

# EL CONSTITUCIONAL

ESPAÑOL

DIARIO POLÍTICO DE LA TARDE.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

AÑO I.

MADRID: Un mes..... 6 rs.  
PROVINCIA: Trimestre adelantado.... 24  
Por conducto de los responsables..... 28  
ULTRAMAR Y EXTRANJERO: semestre. 120

MADRID. — Sábado 2 de Marzo de 1878.

## PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: Calle de la Montera, núm. 14, principal.  
PROVINCIA: En todas las principales librerías.  
Anuncios y comunicados á precios convencionales.

NUM. 3.º

## CÓRTESES.

### CONGRESO.

Resumen de la sesión del día 1.º de Marzo de 1878.

PRESIDENCIA DEL SR. AYALA.

Abierta á las tres menos cuarto, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del despacho ordinario.  
El señor secretario leyó una lista de diez señores diputados que unían su voto al de la mayoría en la votación de ayer.

El Sr. SANTA CRUZ pidió se hiciese constar su voto también con la mayoría.

El Sr. VERDUGO leyó varios documentos referentes á peticiones y reclamaciones de Hacienda.

El señor ministro de HACIENDA dijo que los tendría presentes.

Los Sres. BAYON y LOS ARCOS pidieron constara su voto con la mayoría y minoría respectivamente.

El Sr. BENAYAS presentó una exposición.

Orden del día: Discusión de dictámenes de la comisión de peticiones.

Sin discusión fueron aprobados algunos referentes á pensiones y viudedades.

Se leyó el dictamen de la comisión sobre el proyecto de tratado comercial celebrado entre España y Francia.

El Sr. BOSCH Y LABRUS pidió la palabra para combatirlo en su totalidad.

Afirma que por consecuencia del tratado de comercio, la industria pañera tiene necesariamente que morir, y anuncia que al solo anuncio del citado tratado, las fábricas que se dedican á esta industria se han cerrado por no poder subsistir con los derechos tan crecidos que se les ha impuesto.

Hace un examen detenido en todos los artículos del tratado, y concluye asegurando que todas las industrias, no solo no han conseguido ventajas con tal convenio, pero ni siquiera han logrado compensación.

Atribuye la crisis que el comercio sufre á la miseria del país, y termina excitando al Gobierno á que, en vez de cohibir el trabajo, procure su impulso, y en lugar de contraer compromisos que pesen sobre la Hacienda, mejore las condiciones en que vive la industria y á la vez la de existencia de las clases trabajadoras.

El señor ministro de la GOBERNACION, de uniforme, subió á la tribuna y leyó los proyectos de ley referentes al reemplazo del ejército y designando los casos en que procede autorización para procesar á los funcionarios administrativos.

El Sr. JOVE, de la comisión, contestó al señor Bosch. (El Sr. Silveira (D. Francisco) ocupa el sillón presidencial.)

Extrañó el Sr. JOVE que se atribuyera la crisis que atraviesan diferentes Estados á las causas que el Sr. Bosch indicaba, puesto que es verdad reconocida que la mayor parte de las veces son debidas á exceso de producción.

Manifestó que en el ministerio de Estado existen varias comunicaciones de Francia en las que se pide el trato de nación más favorecida.

Demostó que el contrato que se debate ha venido á mejorar las condiciones de nuestro mercado vinícola, y esta era también la opinión de los productores, que entendían podrían sostener en breve tiempo el libre cambio con los productos de otras naciones.

Explicó las gestiones de la comisión española en Francia, y sus negociaciones para llegar á la ratificación, y extrañó que el Sr. Labrus se hubiera levantado á combatir el dictamen por suponer nada ventajoso el tratado, en ocasión en que tal vez un diputado de la Cámara francesa haría iguales declaraciones estimando el convenio como perjudicial á Francia.

Terminó leyendo algunos documentos para concluir que los argumentos del Sr. Bosch no tenían fuerza en contra del proyecto.

Rectificó el Sr. Bosch y Labrus.

El Sr. VERDUGO usó de la palabra para consumir el segundo turno en contra.

Empezó reconociendo la necesidad en que se encuentran las naciones cuyas relaciones son cordiales de firmar tratados de comercio; pero negó que nuestro país se encontrara en condiciones favorables para ello.

Combató la reforma del arancel del año 1869. Lamentó la indiferencia de la Cámara hacia estos debates, que tanto interesan á la patria.

(En el momento de formular su queja el orador no hay más que 54 diputados en el salón.)

Examinó detenidamente el tratado en la parte que se refiere á la introducción de los vinos.

Afirmó que el defecto principal del tratado estaba en suponer posible la competencia de nuestros vinos con los de Francia, siendo así que, no cediendo á estos en calidad, son, sin embargo, inferiores en su elaboración.

Añade que pasados que sean dos meses, no tiene inconveniente en asegurar que la ratificación del tratado producirá una baja en los ingresos de las aduanas de un 25 por 100.

El señor ministro de HACIENDA dijo que el Gobierno no estaba dispuesto, como aseguraba el Sr. Verdugo, á abandonar los intereses de la industria.

Sostuvo que el interés de la producción reclamaba el tratado cuya ratificación es objeto del debate, y en virtud del cual se ha obtenido la importante ventaja de la rebaja en las tarifas.

Manifestó que el Gobierno no es exclusivo en la defensa de los intereses de una industria con perjuicio de las demás, sino que atiende al trabajo nacional y á toda la industria española.

Rectificó el Sr. Verdugo.

El Sr. BOSCH Y LABRUS consumió el tercer turno en contra.

El Sr. ALBACEITE (de la comisión) le contestó.

(Pasadas las horas de reglamento, el Congreso acuerda prorogar la sesión.)

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS subió á la tribuna y dió lectura del telegrama de Cuba que publicamos en otro lugar.

El Sr. CADORNIGA: ¡Viva España!

Los señores diputados: ¡Viva!

El Sr. SAGASTA rogó al Gobierno se dé un voto de gracias al ejército, marina y voluntarios españoles.

El Congreso, por unanimidad, ha tomado á pro-

puesta del señor presidente de la Cámara, los siguientes acuerdos:

1.º Ir á Palacio á felicitar al rey.

2.º Felicitar á las autoridades, al ejército y á los voluntarios de Cuba.

3.º Consagrar un recuerdo de gratitud á los Gobiernos anteriores que han defendido la integridad de la patria.

A las siete y media se levantó la sesión y se dirigieron á Palacio todos los diputados.

## REGLAMENTO ORGANICO

de los cuerpos de seguridad y vigilancia de Madrid, formado en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 de real decreto de 6 de Noviembre de 1877.

(Conclusión.)

## TITULO IV.

RECOMPENSAS POR BUEN SERVICIO.—FALTAS Y SUS CASTIGOS.—DISPOSICIONES GENERALES.

### CAPITULO PRIMERO.

De las recompensas por buen servicio.

Art. 46. Se establecen dos premios de 1.000 pesetas, uno para los delegados y otro para los capitanes: cuatro de 500, dos para los inspectores y subinspectores y otros dos para los tenientes y alfereses; y 10 de 250, tres para los vigilantes y siete para los sargentos, cabos y guardias, que se distribuirán todos los años á los individuos de cada uno de los cuerpos, en la forma siguiente:

1.º El día 2 de Enero se constituirá un tribunal compuesto del gobernador de la provincia y su secretario, el jefe de vigilancia y el jefe de seguridad, presididos por el ministro de la Gobernación, ó en representación de este por el subsecretario.

2.º Este tribunal examinará en el espacio de quince días los libros de conducta de los empleados de uno y otro cuerpo de policía, y sirviendo de ponente el jefe respectivo, decidirá por votación secreta cuál es el individuo de cada grupo que merece el premio correspondiente. Si ninguno lo mereciera, se declarará así, y el premio no se adjudicará.

3.º El tribunal entregará á los premiados el día 23 de Enero en sesión pública un documento, en que conste la distinción que han obtenido.

Art. 47. El individuo de cualquiera de los dos cuerpos que gane tres premios tendrá derecho al aumento de la décima parte del sueldo que goce al ganar el último; y si asciende después, continuará cobrando dicha décima parte del sueldo que tenía cuando se le otorgó.

Si posteriormente gana otro premio, la décima de retribución se computará sobre el sueldo que tenga al ganarle, y así sucesivamente.

Art. 48. El Gobierno propondrá á las Cortes un proyecto de ley en que se determinen los derechos pasivos que hayan de otorgarse á los empleados de los cuerpos de vigilancia y de seguridad ó á sus causahabientes cuando aquellos se inutilicen en un acto del servicio ó por consecuencia directa de él.

### CAPITULO II.

De las faltas y su castigo.

Art. 49. Las faltas son leves ó graves.

Son faltas leves:

1.º Usar palabras malsonantes ó indecorosas.

2.º Tratar al público sin la debida urbanidad y consideración.

3.º Contrar deudas.

4.º Fumar estando de servicio.

5.º Distraerse estando de servicio en conversaciones extráneas al mismo.

6.º Entrar en cafés, tabernas, figones, casas de prostitución y otros sitios análogos, á no ser por causa del servicio.

7.º No tener aseo en su persona, ó siendo militar presentarse sin alguna prenda de su vestuario ó equipo, ó traerla mal colocada.

8.º No saludar á las autoridades y á los oficiales del ejército, cuando unos y otros lleven el distintivo propio de su carácter y categoría.

Serán también faltas leves los demás actos análogos á los indicados, aunque no se señalen expresamente en este reglamento.

Art. 50. Son faltas graves:

1.º Abandonar el puesto ó el servicio encomendado.

2.º Dar los partes más tarde de lo debido.

3.º Ser notoriamente descuidados en el servicio.

4.º No guardar el respeto y la subordinación debidos á los superiores.

5.º No cumplir las órdenes de estos en lo relativo á su instituto.

6.º No prestar auxilio al que con motivo lo reclama.

7.º Recibir en cualquier forma remuneración ó agasajo por sus servicios ó por razón de su cargo.

8.º Blasfemar con escándalo.

9.º Embriagarse.

10.º Jugar á juegos prohibidos.

11.º Tener trato con personas sospechosas ó de mal vivir.

Esto no se considerará falta en los empleados de vigilancia cuando lo hagan por orden de sus jefes.

Art. 51. Los encargados de registros y libros incurrir en falta leve por llevarlos sin la debida limpieza, y en falta grave por llevarlos retrasados ó con desórdenes y errores.

Art. 52. Las faltas leves se corregirán:

1.º La primera vez con reprobación privada ó con multa de 5 á 25 pesetas.

2.º La reincidencia en la misma falta, con reprobación pública ó con el doble de la multa.

Art. 53. La primera falta grave se corregirá con suspensión de sueldo, ó de sueldo y empleo, por espacio de cinco á 15 días, si la falta es de las designadas con los números 8.º, 9.º, 10 y 11 del artículo 51, y la del art. 52; y con dicha suspensión, y además arresto en la prevención de uno á tres días, si la falta es de las designadas con los demás números.

A la segunda falta grave se formulará el expediente de separación de que habla el art. 57.

Art. 54. Las faltas leves y las graves y la corrección que por ellas se imponga, se anotarán inmediatamente en la hoja del empleado, á quien se dará conocimiento por escrito.

Si el interesado no se conformase, lo manifestará respetuosamente al jefe que le haya impuesto la corrección, el cual abrirá un expediente que se sustanciará sumariamente, y se resolverá por el inmediato superior al instructor, con apelación á la autoridad á quien corresponda el nombramiento del empleado corregido.

Art. 55. Las correcciones que establecen estos artículos serán impuestas:

1.º Por el jefe del cuerpo de seguridad á todos los oficiales del cuerpo.

2.º Por el jefe de vigilancia á los delegados, inspectores y subinspectores.

3.º Por los capitanes á los individuos de su compañía desde sargento abajo.

4.º Por los delegados á los escribientes y vigilantes.

Art. 56. Será despedido del servicio, previa instrucción de expediente con sujeción á este reglamento, el empleado que cometa dos faltas graves, una grave y tres leves, ó cinco leves.

Art. 57. El empleado de policía que cometa acción ó omisión calificada de delito en el Código penal, será suspendido de sueldo y empleo y entregado á los tribunales.

Si el acusado es absuelto ó recae en el sumario el sobreesimiento libre y con pronunciamientos favorables, podrá volver al desempeño de su empleo; pero si es condenado, ó el sobreesimiento se hace sin dichos pronunciamientos, será separado del cuerpo.

Art. 58. Nada de lo dispuesto en este título es aplicable al jefe de vigilancia ni al jefe de seguridad.

## CAPITULO III.

Disposiciones generales.

Art. 59. Los jefes son responsables de las órdenes que dictan en materia de policía: sus subordinados deben en todo caso obedecerlas.

Art. 60. Para la debida instrucción de los empleados en la policía, se formarán inmediatamente dos cartillas, una para el servicio de vigilancia y otra para el de seguridad, en que se especificarán con el mayor detalle las obligaciones de cada clase y la forma de cumplirlas.

Art. 61. No se podrá distraer á ningún empleado de policía del objeto de su instituto, y la autoridad que lo hiciere será responsable del abuso.

Art. 62. Ni el cuerpo de vigilancia ni el de seguridad pueden reunirse por su voluntad propia para ningún objeto, ni formar asociaciones, ni elevar peticiones colectivas, ni mezclarse para nada en política, ni hacer representaciones sobre asuntos públicos.

Art. 63. Quedan derogadas por este reglamento todas las disposiciones relativas á la organización de la policía en esta corte.

Madrid 15 de Febrero de 1878.—El ministro de la Gobernación, Francisco Romero y Robledo.

Precedido de un extenso preámbulo, publicó ayer la Gaceta el siguiente

## REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de ministros, haciendo uso de la autorización concedida por la ley de 21 de Julio de 1876,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se fija el cupo de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería que las Provincias Vascongadas han de satisfacer al Tesoro, en cada uno de los ocho años económicos, que empezarán á contarse desde 1.º del próximo Julio, en las cantidades siguientes: Alava, 540.000 pesetas; Guipúzcoa, 727.362, y Vizcaya, 846.718, sin perjuicio del que proceda asignarles, cuando se haya hecho la estadística territorial y pecuaria.

Art. 2.º Se fija asimismo el cupo que por contribución industrial y de comercio han de satisfacer dichas provincias en cada uno de los ocho años expresados en el artículo anterior, en 43.194 pesetas la de Alava, 54.798 la de Guipúzcoa y 94.983 la de Vizcaya, sin perjuicio de las alteraciones que deban hacerse en este señalamiento cuando se conozcan los resultados del padrón industrial, que ha de formarse en cumplimiento de lo mandado por el art. 9.º del real decreto de 13 de Noviembre de 1877.

Art. 3.º Son computables al cupo de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:

1.º Las cantidades que desde dicho día 1.º de Julio próximo deba satisfacer y satisfaga cada provincia á su respectivo clero parroquial, y para el sostenimiento del culto, hasta que el estado se haga cargo de ambas obligaciones, según se previno en el art. 3.º del ya citado real decreto de 13 de Noviembre de 1877.

2.º El 40 por 100 en Alava, el 50 por 100 en Guipúzcoa y el 35 por 100 en Vizcaya del importe de dicho cupo, por las exenciones locales y personales que el Gobierno puede otorgar por las causas determinadas en el párrafo cuarto del art. 5.º de la ley de 21 de Julio de 1876, y en virtud de la autorización concedida en el mismo artículo.

Y 3.º El 2.º y 3.º por 100 para gastos de recaudación, sobre la cantidad que ha de satisfacer cada provincia por la contribución de que se trata, deducida en cada año la que importa el abono que se les hace por las exenciones á que se contrae el párrafo anterior.

Art. 4.º Son igualmente computables al cupo de la contribución industrial y de comercio:

1.º El 60 por 100 en Alava, el 50 por 100 en Guipúzcoa y el 75 por 100 en Vizcaya del importe del referido cupo, por las exenciones locales y personales que asimismo pueden otorgarse, por virtud de la autorización concedida en el art. 5.º de la ley antes citada.

Y 2.º El 3.º y 4.º por 100 para gastos de recaudación, sobre la cantidad que ha de satisfacer cada provincia por esta contribución, deducida en cada año la que importa el abono que se les hace por las exenciones á que se contrae el párrafo anterior.

Art. 5.º También será de abono, con cargo al cupo de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, la suma que en cada año cueste al Estado el sostenimiento de 100 y 120 soldados de infantería, en equivalencia de igual número de hombres que respectivamente sostienen las provincias de Vizcaya y Guipúzcoa con el carácter de guardias provinciales, á completa disposición del Gobierno. Dejará de hacerse este abono, cuando la expresada fuerza sea sustituida por la Guardia civil, ó por la de cualquier otro instituto armado, que se encargue de prestar el servicio que actualmente desempeña la de que se trata.

Art. 6.º Las Provincias Vascongadas, además de los cupos ya señalados por las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería, é industrial y de comercio, satisfarán también al Estado, en cada uno de los ocho años á que se contrae el art. 1.º del presente decreto, las cantidades y por los conceptos que á continuación se expresan:

|                                                                                                                                             | ALAVA.<br>Pesetas. | GUIPÚZCOA.<br>Pesetas. | VIZCAYA.<br>Pesetas. |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------|----------------------|
| Por la equivalencia del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....                                                            | 13.664             | 17.295                 | 21.312               |
| Por la equivalencia de la renta de papel sellado con el recargo de 50 por 100 que impuso la ley de presupuestos de 11 de Julio de 1877..... | 19.683             | 24.940                 | 30.721               |
| Por el impuesto de consumos y cereales.....                                                                                                 | 83.289             | 140.008                | 144.167              |
| Por el de consumos sobre la sal.....                                                                                                        | 80.794 50          | 134.100 75             | 139.180 50           |

Art. 7.º Desde el citado día 1.º de Julio próximo, los descuentos sobre sueldos de empleados provinciales y municipales, y sobre honorarios de los Registradores de la propiedad, se establecerán en las Provincias Vascongadas, y el Estado percibirá su importe, en la misma forma y por iguales medios que los realiza en las demás provincias del reino.

Art. 8.º Los impuestos de cédulas personales, minas y sobre tarifas de viajeros y mercancías, así como el descuento de 25 por 100 sobre cargas de justicia, ya establecidos en las Provincias Vascongadas, seguirán realizándose como hasta aquí.

Art. 9.º Cualquier otra nueva contribución, renta ó impuesto que las leyes de presupuestos sucesivas establezcan, serán obligatorias á las Provincias Vascongadas, y la cantidad que les corresponde satisfacer al Estado, se hará efectiva por los medios que el Gobierno determine, oyendo previamente á las respectivas diputaciones provinciales.

Art. 10.º Estas corporaciones harán efectivos los cupos de las contribuciones, rentas é impuestos, comprendidos en los artículos 1.º, 2.º y 6.º del presente decreto, por los medios autorizados para realizar el de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del corriente año económico, y por cualquier otro que el Gobierno les otorgue, en vista de las propuestas que las mismas diputaciones le dirijan.

Art. 11.º En consecuencia de lo acordado en el precedente artículo, las diputaciones provinciales vascongadas responderán en todo tiempo al Estado del importe de las cuotas que deben satisfacer. El ingreso y formalización de las mismas cuotas, le verificarán en la respectiva administración económica por cuartas partes, dentro de los diez primeros días del mes siguiente al del vencimiento de cada trimestre, quedando sujetas dichas corporaciones, si retrasaran el cumplimiento de esta obligación, á los procedimientos de apremio establecidos, ó que se establezcan contra los deudores al Estado.

Art. 12.º Las cuotas señaladas en los artículos 1.º, 2.º y 6.º, así como los impuestos á que se contraen el 7.º y el 8.º del presente decreto, quedan desde luego sometidas á las alteraciones que las leyes sucesivas de presupuestos introduzcan en las bases de su imposición, y serán, por tanto, rectificadas, cuando llegue el caso, las cantidades que las determinan, en la proporción correspondiente.

Art. 13.º El Estado dejará de percibir en las Provincias Vascongadas, desde 1.º de Julio próximo, los derechos procesales que vienen satisfechos. Los avocados en dichas provincias podrán representar en papel blanco ante los tribunales y autoridades constituidas dentro de su respectiva demarcación, así como realizar en el mismo, todos los actos políticos, civiles y administrativos que se refieren á la vida pública y privada de los ciudadanos; pero sin que esto se extienda en manera alguna á los actos y representaciones que tengan lugar fuera de aquellas provincias.

Art. 14.º La renta de tabacos quedará establecida en las provincias de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, desde el día 1.º de Julio del año actual, como lo está en las demás de la monarquía.

Art. 15.º Desde el mismo día cesará la elaboración y venta de tabacos en rama y manufacturados, que vienen ejerciendo los particulares, y el Estado se hará cargo, para utilizarlos en sus fabricas, de todas las existencias que de ambos artículos hubiere en las expendedorías y fábricas de particulares y en los almacenes de las diputaciones provinciales, al finalizar el 30 de Junio próximo, aplicando á este caso las reglas y los procedimientos del real decreto é instrucción de 20 de Marzo de 1875.

Art. 16.º El Estado indemnizará á los expendedores, fabricantes y almacenistas de tabacos en rama y elaborados, con arreglo á lo establecido en los artículos 2.º, 3.º, 4.º y 6.º del decreto antes citado.

Art. 17.º Por el ministerio de Hacienda se expedirán las órdenes necesarias para que tenga puntual y exacto cumplimiento lo mandado en este decreto, del cual dará el Gobierno cuenta á las Cortes oportunamente.

Dado en Palacio á veintiocho de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

En la villa de Gracia (Barcelona) ha ocurrido un hecho inefable. Un joven y un amigo suyo, sabiendo que el padre del primero tenía una cantidad de dinero y valores públicos, se propusieron robarlo, á cuyo efecto se lanzó el hijo sobre su padre y le infligió tan graves palizas, que se cree que haya muerto. El hijo está preso, pero su cómplice huyó.



## EL CONSTITUCIONAL ESPAÑOL.

MADRID 2 DE MARZO DE 1878.

## ¡VIVA ESPAÑA!

Ayer tarde se dió lectura en el Congreso del telegrama que insertamos en otro lugar, referente á lo que puede considerarse como un hecho la pacificación de Cuba, el feliz término de la fratricida guerra que devastaba á la perla de las Antillas.

Intúl es decir que al tener conocimiento los diputados de la nación, de que todas las esperanzas se han cumplido, ruidosas, entusiastas y unánimes aclamaciones partieron de todos lados de la Cámara, y un mismo grito, el de ¡viva España! fundió con un mismo sentimiento todos los corazones, y todos los diputados, ministeriales y de oposición y hasta los concurrentes á las tribunas se felicitaban mutuamente con motivo de tan fausto suceso.

Nuestro ilustre y querido amigo el Sr. Sagasta, en nombre de los constitucionales; el Sr. Candau en el de los centralistas, y el Sr. Silvela en el de la mayoría, se levantaron y pronunciaron breves, elocuentísimas y entusiastas frases de felicitación á los defensores de la integridad de la patria, y pidieron que el Congreso unánimemente fuera el primero en manifestar la alegría con que se recibía tan satisfactoria noticia.

Nada hemos de decir por nuestra parte, después de lo que dijimos cuando se recibieron los primeros telegramas; conste, como entonces lo hicimos constar, nuestra humilde, pero entusiasta felicitación á los valerosos soldados, voluntarios, marinos, á los generales, jefes y oficiales, á todos los Gobiernos que han contribuido con sus esfuerzos á tan feliz resultado, y sobre todo á España, á esta patria tan grande, tan noble, tan generosa, que jamás ha escaseado sacrificios, ni ha escatimado fuerza, ni su sangre ni su dinero en pró de empresas tan santas como la de la isla de Cuba, orgullo de propios y envidia de extraños.

Hermoso es el espectáculo que ha presentado constantemente España al tratarse de su joya predilecta; y esos extranjeros, que desconociendo lo que somos y lo que valemos, nos insultan, y que olvidan que á la nación que registra en su historia páginas que brillan con el resplandor de la inmortalidad, no necesita nada más que querer; á esos extranjeros recomendamos que fijen un poco su atención en el mágico espectáculo que hemos dado á la faz de la Europa, á la faz del mundo entero.

En medio de las desgracias que nos afligen, de la crisis trabajosa que atravesamos, ni aún en los días en que más ardientes se mostraban las pasiones y más enconados los rencores y mayores los odios, nunca, jamás hemos estado divididos en asuntos de honra, en nada de lo que afectaba á la dignidad de la patria. Y este espectáculo, comparado con lo que ha sucedido en semejantes cuestiones en otros países, hace brotar en nuestro pecho, como dice un apreciable colega, la pasión más generosa de un pueblo, la pasión del entusiasmo.

Dedicuemos, para terminar, un cariñoso recuerdo á los héroes que han sabido luchar y vencer en los campos de batalla; á los mártires de la integridad española, que con su sangre, á costa de su vida, han logrado devolver á Cuba su tranquilidad, y asegurar á la madre patria la posesión de aquella preciada joya.

Hé aquí el telegrama que leyó el presidente del Consejo al final de la sesión de ayer, y al que nos hemos referido:

«Habana 1.º.—El gobernador general al Presidente del Consejo y ministros de la Guerra y Ultramar.

El general en jefe, desde Puerto Príncipe, con fecha de ayer noche, me dirige para V. E. el siguiente telegrama, que trasmito con la mayor satisfacción:

«Hoy han depuesto las armas, entrando parte en esta capital, todas las fuerzas rebeldes del departamento de Puerto Príncipe, con el comité central y los individuos que estaban en el departamento del antiguo Gobierno y Cámara.

Pasan de 1.000 hombres y casi igual número de mujeres y niños.

Han entregado dos cañones y las máquinas explosivas.

Segun todas las noticias, no queda partida armada en esta comandancia general.

En Sancti-Spiritus ha empezado también la entrega de armas en los campamentos provisionales.

Se calculan en más de 800 hombres el número, y no debe quedar partida alguna.

Los jefes de las pequeñas partidas de las villas occidentales parece que aceptan la capitulación y empezarán á presentarse desde el 6 en adelante.

Lo corto del plazo, la diseminación de las partidas y la falta de comunicaciones han hecho que todavía no se tome un acuerdo en Oriente.

La fuerza de las Tunas parece que está en buen sentido, como igualmente la de Bayamo y Jigüani.

Yo me dirijo á aquellos puntos para levantar las dificultades que puedan ocurrir, y apresurar los sucesos.—Arsenio Martínez Campos.—Joaquín Jovellar.»

En nuestro número de ayer, al finalizar la sesión parlamentaria, hacíamos la siguiente pregunta después de consignar el resultado de la votación que tuvo lugar sobre el dictamen ampliamente discutido. «El Ministerio triunfó por el número:» «¿Ha triunfado igualmente en otro terreno?» Vamos hoy á contestar la pregunta, haciendo un breve resumen de la discusión acerca del mensaje.

Por más que se esfuerzan los diarios ministeriales

para negar fuerza á los argumentos aducidos por los oradores que han tomado parte en el solemne debate que acaba de terminar, es lo cierto que el Gabinete ha quedado quebrantado de una manera profunda, por efecto de aquellos. Después de un largo período de silencio, después de un interregno parlamentario que no tenía razón de ser, el Sr. Cánovas se presenta ante las Cámaras sin alegar pretexto siquiera para disculpar su política, condenada por la opinión pública.

Pacificado el país, viviendo la vida normal, todos esperaban que la conducta que á causa de las circunstancias especiales podía connotarse, dejara de seguirse para entrar resueltamente en las vías liberales, que ya no ofrecían peligro de ninguna especie; sin embargo, hoy, como antes, impera la reacción más espantosa en cuanto se hace, y se hace poco además. El Gobierno, embriagado en lo que llama sus triunfos, no se cuida de la suerte de la patria, ni tampoco de desenvolver los preceptos consignados en la ley fundamental; al contrario, persiste un día y otro en sostener disposiciones que, como las referentes á la imprenta, están fuera del Código político que nos rige; persiste un día y otro en el camino que á su advenimiento al poder emprendiera, sin conocer que después de tres años el país reclama con justicia un cambio total en ideas y procedimientos.

Es tan evidente cuanto dejamos apuntado, que lo mismo el señor marqués de Sardoal que los señores Sagasta y Castelar han venido á coincidir en su manera de apreciar la política del Gabinete que preside el Sr. Cánovas del Castillo, á pesar de que á dichos señores separa un abismo en lo que respecta á doctrinas y soluciones prácticas: este hecho revela bien á las claras que el vicio capital es tan potente, que bajo cualquier punto de vista que se juzgue, siempre resulta demostrado: el silencio mismo de los moderados y ultramontanos conspira en pró de las afirmaciones sustentadas por los diputados de la izquierda, porque convencidos aquellos de que sus principios se aplican, era perfectamente innecesario volver por ellos: el instinto político sobreponiase al deseo de combatir la personalidad de los ministros: de manera, que después de la discusión del mensaje, ha quedado evidenciado que el Sr. Cánovas y sus compañeros, lejos de atemperar su política á las exigencias de la opinión, siguen resistiendo sin razón ni pretexto: este cargo, gravísimo para un Gabinete que se llama constitucional, ha quedado por contestar: pues ni el Sr. Romero Robledo, ni el presidente del Consejo, han demostrado que la Constitución se cumple, ni la falta de justicia de las acusaciones que contra su conducta en este punto y su exclusivista política se les han dirigido.

Respecto de la gestión administrativa y económica del actual Gabinete, no hay para qué hablar; el Sr. Gonzalez (D. Venancio) como el señor Sagasta demostraron hasta la saciedad cuánta responsabilidad cabe á aquel; por otro lado, los hechos dicen tanto, los contribuyentes tan gráficamente juzgan, que no hay lugar para la duda sobre este punto; el Gobierno ha restablecido todas las contribuciones indirectas, ha estrechado las distancias, ha venido aumentando sin tréguña ni descanso los impuestos, y á pesar de todo no se tocan los resultados; al contrario, el país mira con escándalo que se gastan trece millones en el hipódromo, y que el ministro que tan grande error comete sigue en su puesto; mira que continúan las operaciones de préstamo; que tiene hipotecada toda su riqueza; que en plazo muy breve se agotarán todos los recursos. Este cargo, también gravísimo, ha quedado sin contestar, porque el desaliñado discurso del Sr. Orovisio, cuyas dotes para la gestión financiera conocemos todos, y todos hemos juzgado con datos más de una vez, no merece el nombre de contestación; de suerte que ni en la parte política ni en la económica ha podido el Gobierno disculpar los profundos errores que ha cometido y que han puesto de manifiesto los diputados que en la discusión del mensaje han intervenido.

Ultimamente, tenemos que hacer notar un hecho que no puede menos de haber llamado la atención del Sr. Cánovas: todos los oradores han reconocido la necesidad de una nueva política en sentido más liberal; todos los oradores han demostrado la conveniencia de que el actual Gabinete deje paso á nuevas ideas y á nuevos hombres; todos, lo mismo el señor marqués de Sardoal que el Sr. Castelar (no citamos al Sr. Sagasta y al Sr. Gonzalez porque podría tacharse de interesados), han progonado la conveniencia también de que las aspiraciones del país queden satisfechas; el Sr. Cánovas se encuentra gastado; á pesar de su fortuna no ha podido lograr que el país esté á su lado, porque si las circunstancias pudieran justificar en determinados momentos su política, hoy se ha convertido aquella en funesta y peligrosa.

Hé aquí lo que sin declamaciones se deduce de la discusión del mensaje, de la cual el Ministerio ha salido mal parado, mostrándose, como quien duda de su propia fuerza, débil y meticoloso hasta un punto inconcebible. Con franqueza lo decimos: jamás hemos presenciado un abatimiento semejante; jamás hemos visto una situación tan rudamente combatida y una defensa tan tímida; jamás hemos asistido á un triunfo numérico tan poco justificado; nunca hemos notado como ahora el contraste que forma una discusión con los votos que á un Ministerio han favorecido.

Digan cuanto quieran los diarios ministeriales; si el Sr. Cánovas ha recibido algunas lecciones serenas en su vida pública, la última excede á cuantas haya podido recibir: en el terreno de la razón y de la justicia, su política ha quedado derrotada en toda la línea.

En virtud del acuerdo tomado ayer tarde por el Congreso, se reunieron anoche en palacio la mesa

de la Cámara, los ministros y un gran número de diputados, entre los que vimos del partido constitucional á los Sres. Sagasta, Martínez (D. Cándido), Nuñez de Arce y Villarroja; del centralista, á los Sres. Groizard, Nieto Alvarez, Candau, marqués de Muros y Bas.

Poco después de las ocho fueron recibidos por SS. MM. y A. los señores diputados, pronunciando el Sr. Ayala sentidas y elocuentes frases, á las que se dignó contestar S. M. el rey en los siguientes términos:

«Me siento, dijo, orgulloso al estar á la cabeza de un pueblo perseverante y enérgico como el español, que no se arredra nunca ante las dificultades, superándolas, por el contrario, cuando parecen más pavorosas é insolubles. No puede menos, por lo tanto, de producirme la mayor satisfacción los votos que la representación del país hace por la causa de la monarquía, íntimamente unida al interés nacional.»

Siempre he seguido con amargura las tribulaciones de mi patria y siempre he sido partícipe de sus alegrías y felicidades.

En cuanto á los ilustres generales, á ese valeroso ejército cuyas virtudes he conocido en el Norte en días no lejanos, le envío también mis plácemes, en unión de la marina y de los voluntarios, cuyas fatigas y cuyos sacrificios no he podido compartir por los deberes de mi cargo. No hemos combatido, no, en Cuba solamente por nuestros intereses; hemos combatido principalmente por nuestro honor y por nuestra bandera.

Espero que todos los partidos, unidos en el seno de la paz, porque todos son españoles y todos por igual han hecho nobles sacrificios por la integridad de la patria, contribuirán á su engrandecimiento, sabiendo conciliar sus intereses políticos con sus deberes nacionales.

Mis sentimientos, pues, y mis aspiraciones están confundidos, no sólo con las aspiraciones y con los sentimientos de los representantes del país, sino que también se entrelazan con los intereses del pueblo, con los del obrero, con los del artesano y con los del hombre de ciencia.

Las felicitaciones del Congreso me son sumamente consoladoras, y el motivo que las determina, augurio y prólogo de días prósperos y tranquilos.»

Tales han sido en resumen los conceptos más interesantes del discurso de S. M., escuchado con religiosa atención y saludado á su final con las muestras de aprobación más expresivas.

Terminada la ceremonia, S. M. estuvo conversando con algunos de los concurrentes, felicitando al Sr. Sagasta por su último discurso, que había leído, y por la noble y valerosa participación que había tenido en el incidente sobre la paz de Cuba.

También dirigió el rey algunas frases de consideración al señor duque de Veraguas, como descendiente del insigne Colón. Su majestad la reina y S. A. la princesa de Asturias tuvieron entretanto la dignación de dirigir frases benévolas y atentas á varios señores diputados.

El país pintado por sí mismo.

En Valencia no mejora la situación. Algunas casas de comercio suspenden sus pagos; los negocios están paralizados por completo; más de cuatrocientos oficiales de zapatero van á quedar sin trabajo á consecuencia de la crisis que se atraviesa; y lo desconciador, lo que asusta es que tal vez abandonen diferentes talleres más de 12.000 obreros si el Gobierno insiste en que los fabricantes paguen dos contribuciones por una sola industria.

En Sella, Alicante, se le presentaron hace dos días á un contratista de carreteras, más de 200 trabajadores exigiéndole nada más un pan y patatas por el jornal de un día. Ni aun esto pudo hacerse, porque la diputación, que ha gastado en luminarias, viajes, fondas y trajes para jigonencos, adenda á este contratista más de 30.000 duros, y la esperanza que le ha dado se ha reducido á que se le dará algo cuando regresen los comisionados de apremio.

A las clases pasivas de la provincia de Oviedo se le adeudan once mensualidades.

A los maestros de escuela otra colección de mensualidades.

En Almonacid (Segorbe) ha aparecido una partida de fuerza armada.

En la Habana á la quiebra de las casas Polledo, Rionda y compañía, han seguido las de Troncoso y Argüeda y D. Nicanor Troncoso.

Cuatro hombres disfrazados de guardias civiles, en Catral (Alicante) robaron al alcaide 12.000 duros.

En las cercanías de Trubia (Oviedo) ha sido asesinada una niña de 12 años.

En Gracia (Barcelona) un hijo asesinó á su padre, acompañado de un joven, al saber que el muerto tenía una gran cantidad de dinero y valores.

En la calle de Santo Tomé de esta corte fué sorprendida ayer una fábrica de moneda falsa.

Y en un registro practicado en los domicilios de varias casas de los detenidos como petardistas, se encontraron armas de fuego, blancas, pólvora y cápsulas, y una piedra para tirar cédulas personales falsas.

El tren-correo de Barcelona descarriló entre Villanueva y Zuera, que debe haber sido importante, puesto que se ha dado orden para que salga con dirección á dicho punto un tren de trasbordo con médico, botiquines y camillas.

Los trabajos del ferro-carril de Mieres se suspendieron el día 22.

Tiene la palabra *La Política* para rectificar su conocida afirmación.

¿Si ahora no, cuando?

Dice *El Diario Español*:

«Escandalizada la conciencia de los neo-católicos que escriben en *La España* con motivo de haberse representado el drama del Sr. Echegaray *En el pilar y en la cruz*, pide el piadoso colega al Gobierno en nombre de la moral cristiana, que suponga ultrajada, y de la religión, que crea escarnecida, y de la sociedad civil menospreciada, que restablezca la censura de teatros para que no se ofrezcan al público en escena espectáculos tan perniciosos.

Eso por de pronto; más adelante pedirá el restablecimiento de la Inquisición para que no escapen sin el merecido castigo los autores dramáticos que se permitan condenar el fanatismo religioso.»

Lo cual, en nuestro concepto, equivale á dar *El Diario Español*, ministerial, tremendas calabazas á *La España*, periódico neo.

De esto se deduce que no se restablecerá la censura de teatros.

¡Loado sea Dios! ¡Parece mentira que cuando todos los tornillos de la máquina de gobernar se aprietan, se deje ese olvidado!

Algo vamos ganando.

Lo sentimos por *La España* y sus secuaces.

*La Paz*, al despedirse de sus lectores por un mes, lamenta su suspensión por haber dado la casualidad de ser denunciado pocos días antes de publicarse un nuevo decreto sobre la cuestión foral, ni más ni menos que le sucedió cuando se publicó otro en Diciembre último.

Coincidencias lamentables.

Una *cana* de *El Cronista*:

«Esta tarde se ha reunido la comisión de gracias.

¡Ole, salero!

Pide con insistencia *El Cronista* que se formen tres partidos para turnar en el poder.

De ello resultaría que un partido estaría arriba, otro abajo y otro en medio. A este se le podría aplicar aquello de: «Quevedo, ni sube, ni baja, ni está quedo.»

Nos parece buena la idea de *El Cronista*, y desde luego la aceptamos, si ese partido *miércoles*, es decir, que esté en medio, es el conservador-liberal.

Segun nuestras noticias, que vemos confirmadas por nuestro estimado colega *La Iberia*, ayer aprobó la diputación provincial un dictamen de la comisión de Gobernación, por el cual se declara al contratista de bagajes con derecho á una indemnización de 5.000 pesetas por el establecimiento de cuatro nuevos cantones. De nada sirvieron los sólidos argumentos empleados por el diputado Sr. Larroca en contra del referido dictamen, basados todos ellos en los sanos principios de derecho y en el pliego de condiciones que rigió para la subasta; de nada valió que demostrase plenamente lo absurdo y ridículo del dictamen, para que la mayoría ministerial, aguijonada por el Sr. Ortiz de Zárate, y muchos de sus individuos sin oír las luminosas razones del representante constitucional arriba citado, cual dóciles mandatarios dieron sus votos favorablemente á los intereses del contratista, demostrando con esto que no siempre la justicia sale ilesa en los acuerdos de la diputación provincial de Madrid. «El Sr. Ortiz de Zárate, dice el citado colega, solamente pudo argumentar, repitiéndolo dos veces, que el contratista era D. Rafael Pazos, llevando de este modo la más plena convicción al ánimo de la mayoría. ¡Valiente mayoría!»

Telegramas de Londres anuncian que la Cámara de los Comunes se ocupa en la actualidad de la reforma arancelaria en la parte relativa á los vinos.

La ocasión, pues, no puede ser más oportuna para que el Gobierno español trabaje en favor de nuestros intereses, y procure obtener la rebaja de las tarifas que rigen en materia de vinos, que tantos beneficios puede producir en bien del comercio y de la industria nacional.

Las corrientes de la opinión pública en Inglaterra son favorables para conseguir este resultado, y si no son inexactos los informes de las Agencias telegráficas, en el mismo seno de la Cámara hay diputados que han manifestado su opinión de que es una iniquidad la que se comete con las tarifas que rigen, pues que son la causa de que no se haya llegado á un acuerdo entre España é Inglaterra.

El discurso del Sr. Cartwright, que es el diputado á que aludimos, parece ser que ha producido honda sensación, y que aumentan los partidarios de modificar la tarifa disminuyendo los derechos, con objeto de que España pueda acordar la reciprocidad.

En otro lugar publicamos íntegro el telegrama de Cuba que el Sr. Cánovas leyó al Congreso en la sesión de ayer, y por el que todos los buenos españoles estamos de enhorabuena, al ver que por fin ha cesado la fratricida guerra que asolaba la hermosa Antilla, y robaba á la madre patria tantos queridos hijos y tantos brazos útiles á su agricultura, su industria, comercio y artes.

Nuestro ilustre y querido amigo el Sr. Sagasta, pronto y diligente en sus concepciones, y más diligente y más pronto tratándose de los altos intereses de la patria, tomó la palabra para ensalzar en breves y elocuentes consideraciones los sacrificios y la constancia del ejército, de la marina y de los voluntarios, peleando en apartados climas por el honor nacional, por cuyos servicios relevantes propuso nuestro amigo un expreso voto de gra-



# EL CONSTITUCIONAL ESPAÑOL.

cias. A este mismo sentimiento y á esta proposición patriótica se adhirió después los Sres. Candau y Silvela (D. Francisco), como representantes del centro y de la mayoría, en nobles y sentidas frases.

El Sr. Sagasta, que, por lo mismo que había tomado la iniciativa en el incidente, no había de convertirlo en una cuestión de amor propio, mostrábase desde luego propicio á asociarse á todas las demostraciones, en la forma y de la manera que se estimase conveniente; pero, como realmente era difícil interrumpir la unidad del incidente, una vez planteado; como las cuestiones de patriotismo y las expansiones del corazón no permiten soluciones de continuidad y aplazamientos convencionales, al fin los atinados deseos del Sr. Sagasta se abrieron camino en todos los lados de la Cámara, conviniéndose en dar facultades amplias al digno señor presidente de la Asamblea popular para redactar la felicitación ó el mensaje que se discutía, con la adición propuesta por el Sr. Albacete y por todos aceptada, de extender la felicitación á su majestad el rey.

En virtud del acuerdo tomado por la Cámara de felicitar á S. M. por los despachos de Cuba, que auguran una inmediata y completa pacificación, trasladáronse desde el Congreso al palacio real, no solo el señor presidente de la Cámara y los señores secretarios, sino también los ministros y un número considerable de señores diputados de todas las opiniones.

Entre los constitucionales, recordamos á los señores Sagasta, Nuñez de Arce, Martínez (D. Cándido) y Villarroya. Entre los centralistas á los señores Candau, Groizard, marqués de Muros, Nieto Alvarez, Bas y otros. En cuanto á la mayoría, excusado es decir que tenía numerosos representantes. También vimos entre los concurrentes al señor conde de Xiquena.

Muy cerca de las ocho, los señores diputados se presentaron en palacio, reuniéndose en la antecámara, mientras los señores presidentes del Congreso y del Consejo de ministros conferenciaban con S. M. el rey, le informaban de las noticias de Cuba y le daban cuenta del incidente con tal motivo suscitado en la Cámara popular.

En este medio tiempo, los señores diputados acudieron al salón, donde á poco se presentó S. M. el rey acompañado de S. M. la reina y de la princesa de Asturias, que no podían disimular la dulce y patriótica emoción que dominaba su espíritu. La reina estaba tan sumamente bella como modesta. Vestía un sencillo traje de paño color gris de plomo, y llevaba la cabeza adornada con una linda camelia. La princesa de Asturias, sumamente distinguida, llevaba un elegante vestido de color tórtola. S. M. el rey estaba de frac. A la familia real, á más de los ministros, acompañaba también una parte de su servidumbre.

El Sr. Ayala, en frase concisa y expresiva, expuso á S. M. las causas que impulsaban á los señores diputados para el acuerdo que habían tomado de felicitarle por las noticias prósperas de Cuba; excusó el traje en que se presentaban, de fácil explicación por el mensaje acordado y por la urgencia que habían sentido al cumplirlo.

Expuso los grandes sacrificios que el país viene haciendo en esta guerra; ensalzó el valor y la perseverancia de nuestro ejército, de nuestra marina y de nuestros voluntarios, y concluyó poniendo de relieve el consolador ejemplo, que daban hombres de todas opiniones, asociándose presurosos á las felicidades de la patria, que eran á la par las felicidades de la monarquía.

S. M. el rey se dignó contestar á las consideraciones del Sr. Ayala con un discurso que por su sentimiento, por su discreción y por su elocuencia ha dejado la más agradable impresión en cuantos tuvieron el honor de escucharlo.

## De La Época:

«Un opulento capitalista ha hecho repetidas gestiones para renovar algunos pagarés del Tesoro por valor de 30 millones de reales, y á pesar de sus instancias, el señor ministro de Hacienda ha negado esa pretensión.

Este hecho probará á algunos periódicos que las renovaciones no son posibles, ni el Gobierno se halla dispuesto á concederlas.»

El *Imparcial*, tomando acta de esta declaración, dice que será «por ahora» lo cual creemos; pero nosotros nos vamos á permitir preguntar á *La Época*: ¿Se han devuelto los 30 millones al opulento capitalista? Y en caso contrario, como es de suponer, ¿qué interés se le abona? Esperamos de la cortesía proverbial de *La Época* nos conteste.

Se dice, y algunos periódicos se hacen eco de la noticia, que nuestro apreciable colega *La Paz* va á ser indultado de la condena que empieza á cumplir hoy.

Mucho celebraremos que la noticia se confirme.

Según nuestro colega *El Parlamento*, la interpelección que se va á dirigir al Gobierno sobre el juego, va á ser ruidosa.

No lo dudamos, porque el asunto promete y se presta.

Pero, ¿quién va á ser el diputado interpeleante? Esto es lo que nos ha dicho el colega.

¿Podrán decirnos los diarios ministeriales que ocurrió la noche del miércoles último en la iglesia de San Millán con los numerosos fieles que á aquel templo acudían para acompañar el Viático que se iba á administrar á un pobre de la parroquia?

Como de costumbre, nos darán la callada por respuesta.

Según *El Parlamento*, «el Sr. Calderón Collantes sólo puede ser ministro en España, y después de los Costales, Ladikos y otros ejusdem fursuri.»

*La Fé* publica varios detalles de la vida privada de Leon XIII, que le honran en extremo, y añade:

«Advertimos que estas noticias están tomadas de un periódico liberal.»

«¿Pues cuándo ha visto *La Fé* que los periódicos liberales no sean justos y den á cada uno su merecido?»

Esa conducta mezquina se queda para los ultramontanos, que no cesan de decir:

«Nosotros somos los buenos, nosotros, ni más ni menos.»

Dice *El Cronista*:

«Dice EL CONSTITUCIONAL que muchas veces sale el tiro por la culata.

Es verdad, y sólo así se explica por qué el colega está atravesado de parte á parte.»

Pues, caro colega, más vale estar atravesado de parte á parte y ser consecuentes que no estar en candelero por no serlo.

*El Mundo Político* ha sido absuelto por el tribunal de imprenta de su última denuncia. Felicitamos al colega.

## DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

AGENCIA FABRA.

Londres 1.º.—CÁMARA DE LOS LORES.—En la sesión de esta tarde el ministro de Negocios extranjeros, lord Derby, dice que la paz entre Rusia y Turquía será firmada firmemente mañana.

Añade que tiene motivos para esperar que Rusia renuncie por completo á su exigencia relativa á la cesión á su favor de la escuadra otomana.

Londres 1.º.—CÁMARA DE LOS COMUNES.—El secretario Bourke dice que el Gobierno ruso se ha puesto de acuerdo con la comisión del Danubio para desembarazar de obstáculos las bocas de dicho río; pero añade que ignora los trabajos llevados á cabo hasta ahora por la expresada comisión.

Se procede al nombramiento de una comisión especial encargada de abrir una información acerca de los derechos sobre vinos, que se imponen en las aduanas de Inglaterra.

Con este motivo el diputado Castwright pronuncia un enérgico discurso contra los actuales aranceles de Inglaterra sobre la materia.

Califica de verdadera iniquidad las tarifas sobre los vinos ricos en alcohol como los españoles y de otros países cuyas absurdas tarifas, dice, impiden que España pueda acordarnos la reciprocidad en sus aranceles.

Este discurso ha producido viva sensación en la Cámara por la franqueza con que se ha expresado el Sr. Cartwright y por la fuerza de sus argumentos.

CENTRO TELEGRÁFICO.

Roma 1.º.—El Papa ha suspendido hoy la audiencia.

Su Santidad convocó á los cardenales, y después de ocuparse de la ceremonia de la coronación, se dispuso que todos concurrieran á ella y que tuviera lugar en la capilla Sixtina.

Dúdase que la anunciada bendición al pueblo desde el balcón interior del Vaticano, la conceda como se expresó anteriormente.

Malta 1.º.—El vapor español *Cádiz*, de la línea nacional de Filipinas, procedente de Manila, dejó hoy con toda felicidad este puerto y deberá llegar á Cádiz el martes próximo, adelantando doce días las noticias postales de aquel archipiélago á las con ducidas en b ndera extranjera.

Cádiz 1.º.—El vapor español *Victoria*, de la misma línea, salió hoy de este puerto para el de Barcelona, desde donde continuará su viaje á Manila.

## OFICIAL.

La *Gaceta* de hoy publica las siguientes disposiciones:

Presidencia.—Real decreto nombrando ministro del Tribunal de Cuentas á D. José María Michelena.

Fomento.—Real decreto dictando varias disposiciones para que las escuelas rurales más pobres cuenten con el material de enseñanza necesario.

Real orden nombrando presidente y vocales de la comisión encargada de llevar á debido efecto el decreto anterior.

Otras concediendo á los ayuntamientos de La Palma y de Saceruela subvenciones para la construcción de escuelas públicas.

Otra aprobando la transferencia de la concesión del ferrocarril de Utrera á Morón, hecha por don Jorge Loring y D. Joaquín de Gándara en favor de la compañía anónima titulada *Ferrocarriles Andaluces*.

Gobernación.—Real orden declarando improcedente la demanda interpuesta por doña Brigida Monteserín y otros vecinos de la Vega de Rívalo, sobre pago de arbitrios municipales.

## TEATROS.

Anoche interpretó el Sr. Rodríguez el papel del Sr. Vico en el drama del Sr. Echegaray *En el pilar y en la cruz*, y por cierto que mereció y obtuvo bastantes aplausos.

En el intermedio del drama al sainete, ó sea en el tercer entreacto de la función, se levantó el telón y apareció el empresario del teatro, Sr. Ducazcal, y dijo que los actores no se habían atrevido á salir para participar al público que la paz de Cuba es un hecho, y por eso lo hacía el empresario. En seguida dió un viva á España, que fué contestado con entusiasmo por todo el público. Este se había

enterado ya en el primer entreacto del telegrama recibido.

Mariano Fernandez recogió la alusión del empresario, intercalando en su papel del sainete *La casa de Heras*, la siguiente redondilla:

Lo de la paz (es palmario),  
Con gusto lo hubiera dicho,  
Si no tuviera el capricho  
De decirlo el empresario.

## BANCO DE ESPAÑA.

Nota de las obligaciones del Banco y del Tesoro de la serie anterior que han sido amortizadas en el sorteo celebrado en el día de hoy.

| Numeración de las obligaciones que representan los lotes. | Numeración de las obligaciones que deben ser amortizadas. |
|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| 15                                                        | Del 1.401 al 500                                          |
| 30                                                        | 2.901 3.000                                               |
| 172                                                       | 17.701 200                                                |
| 368                                                       | 36.101 800                                                |
| 514                                                       | 51.301 400                                                |
| 535                                                       | 53.401 500                                                |
| 565                                                       | 56.401 500                                                |
| 616                                                       | 61.501 800                                                |
| 625                                                       | 62.401 500                                                |
| 694                                                       | 69.301 400                                                |
| 805                                                       | 80.401 500                                                |
| 839                                                       | 83.801 900                                                |
| 847                                                       | 84.601 700                                                |
| 916                                                       | 91.501 600                                                |
| 1.022                                                     | 102.101 200                                               |
| 1.038                                                     | 103.701 800                                               |
| 1.157                                                     | 115.601 700                                               |
| 1.177                                                     | 117.601 700                                               |
| 1.249                                                     | 124.801 900                                               |
| 1.275                                                     | 127.401 500                                               |
| 1.343                                                     | 134.201 300                                               |
| 1.356                                                     | 135.501 600                                               |
| 1.419                                                     | 141.801 900                                               |
| 1.435                                                     | 143.401 500                                               |
| 1.477                                                     | 147.601 700                                               |
| 1.479                                                     | 147.801 900                                               |
| 1.613                                                     | 161.201 300                                               |
| 1.643                                                     | 164.201 300                                               |
| 1.662                                                     | 166.101 200                                               |
| 1.669                                                     | 166.801 900                                               |
| 1.728                                                     | 172.201 300                                               |
| 1.736                                                     | 173.501 600                                               |
| 1.784                                                     | 178.301 400                                               |
| 1.844                                                     | 184.301 400                                               |
| 1.877                                                     | 187.601 700                                               |
| 1.888                                                     | 188.701 800                                               |
| 1.930                                                     | 192.901 193.000                                           |
| 1.983                                                     | 198.201 300                                               |
| 2.092                                                     | 209.101 200                                               |
| 2.173                                                     | 217.201 300                                               |
| 2.222                                                     | 222.101 200                                               |
| 2.324                                                     | 232.301 400                                               |
| 2.401                                                     | 240.001 100                                               |
| 2.461                                                     | 246.001 100                                               |
| 2.534                                                     | 253.301 400                                               |
| 2.684                                                     | 268.301 400                                               |
| 3.099                                                     | 309.801 900                                               |
| 3.116                                                     | 311.501 600                                               |
| 3.147                                                     | 314.601 700                                               |
| 3.195                                                     | 319.401 500                                               |
| 3.237                                                     | 323.601 700                                               |
| 3.262                                                     | 326.101 200                                               |
| 3.268                                                     | 326.701 800                                               |
| 3.304                                                     | 330.301 400                                               |
| 3.335                                                     | 333.401 500                                               |
| 3.351                                                     | 335.001 100                                               |
| 3.381                                                     | 338.001 100                                               |
| 3.392                                                     | 339.101 200                                               |
| 3.403                                                     | 340.201 300                                               |
| 3.456                                                     | 345.501 600                                               |
| 3.581                                                     | 358.001 100                                               |
| 3.706                                                     | 370.501 600                                               |
| 3.709                                                     | 370.801 900                                               |
| 3.827                                                     | 382.601 700                                               |
| 3.912                                                     | 391.101 200                                               |
| 3.933                                                     | 393.201 300                                               |
| 3.969                                                     | 396.801 900                                               |
| 3.971                                                     | 397.001 100                                               |
| 4.045                                                     | 404.401 500                                               |
| 4.147                                                     | 414.601 700                                               |
| 4.158                                                     | 415.701 800                                               |
| 4.175                                                     | 417.401 500                                               |
| 4.194                                                     | 419.301 400                                               |
| 4.195                                                     | 419.401 500                                               |
| 4.202                                                     | 420.101 200                                               |
| 4.273                                                     | 427.201 300                                               |
| 4.341                                                     | 434.001 100                                               |
| 4.397                                                     | 439.601 700                                               |
| 4.595                                                     | 459.401 500                                               |
| 4.630                                                     | 462.901 463.000                                           |
| 4.926                                                     | 492.501 600                                               |
| 4.934                                                     | 493.301 400                                               |

Madrid 1.º de Marzo de 1878.—V.º B.º.—El gobernador, *Cabra*.—El vicesecretario, *J. Morales*.

## EDICION DE LA TARDE.

En la sesión celebrada ayer por el Congreso, se dió principio á la discusión del proyecto de ley autorizando al Gobierno para ratificar el tratado de comercio celebrado con Francia.

Grande es la importancia de esta cuestión que tan directamente se relaciona con la industria, el comercio y la agricultura, sin embargo de lo cual, el número de diputados que estaban en el salón era sólo de cuarenta y tres, según un diario ministerial aseguraba anoche: de lamentar es que, como sucede cuando se trata de presupuestos, muestren aquellos tan grande indiferencia en asuntos tan vitales para el país.

Los Sres. Bosch y Labrás, y Verdugo, combatieron el proyecto en nombre de las ideas proteccionistas que sustentan, y que si pueden alucinar en un momento dado á los que no conozcan los resultados que dan en la práctica, no pueden ser ya tenidas en cuenta por cuantos saben lo que la experiencia ha enseñado, mucho más si se tiene presente que aquellas no son ni más ni menos que las mismas que hace muchos años viene sosteniendo una parte de la industria española, que tan sólo atiende á sus propios intereses, y no toma nunca en consideración otros propósitos que los que responden á sus conveniencias.

Sistema es esto, el prohibitivo, á que debe España la pérdida de muchas industrias que en otros

tiempos florecieron grandemente en nuestro suelo dándonos honra y provecho.

Nosotros creemos que los señores diputados tomarán en consideración estos ligerísimos apuntes y prestarán su voto al citado proyecto de ley.

Y téngase presente que nosotros creemos que es algo imperfecto al tratado de 8 de Diciembre de 1877, y que podía haberse hecho en un sentido más amplio y sin tantas restricciones como contiene; pero por lo demás, estamos muy lejos de juzgar perjudicial la rebaja de los vinos franceses, como ayer la creían los señores diputados que combatieron el proyecto, sin duda sin pensar que á España no es lo que la interesa el que los vinos franceses no vengan á nuestro mercado, sino el que los nuestros tengan cada día más facilidades de introducirse en los mercados de Europa y América, aumentando así considerablemente el consumo en provecho de la industria vinatera, que alcanzará mayor grado de prosperidad, y por esto, como decimos en otro lugar, creemos que debe el Gobierno aprovechar la favorable ocasión que se le presenta para conseguir de Inglaterra una modificación en la tarifa de vinos.

Dice *El Imparcial*:

«El Sr. Sagasta, en nombre de la minoría constitucional, se levantó ayer en el Congreso á pedir un voto de gracias para el ejército, marina y voluntarios de la isla de Cuba.

El Sr. Candau hizo lo mismo en representación de la minoría centralista.

Y luego el Sr. Silvela siguió el ejemplo de los Sres. Sagasta y Candau.

«Tiene también minoría el Sr. Silvela.»

Nosotros, que no somos tan sutil como el colega radical, suponemos que el Sr. Silvela (D. Francisco) habló á nombre de la mayoría.

La siguiente importantísima afirmación acerca del estado del país, es del corresponsal X del periódico ministerial *El Diario de Barcelona*:

«Negar que la situación del país contribuyente es angustiosa y que en realidad la agricultura y la industria pagan más de lo que pueden, sería negar la evidencia.»

¿Qué dirán á esto los órganos del Gabinete, que nos presentan á España como la moderna *Jauja*?

¿Qué, *La Política*, que sin cesar repite: «Todo va bien, muy bien?»

## ALCANCE.

CONGRESO.

Sesión de hoy 2 de Marzo.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LOPEZ DE AYALA.

Abierta á las tres y cuarto se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada.

El Sr. Salamanca pide la palabra.

El Congreso acuerda designar las seis y media de la tarde para entregar en manos de S. M. la contestación del mensaje.

El Sr. Gasset y Matheu pide que conste su voto con la mayoría en la votación del mensaje.

El señor presidente de la Cámara dice que cumpliendo con la misión que el Congreso le impuso, se felicitó por medio de nuestro embajador en Roma al nuevo pontífice Leon XIII con motivo de su ascension al solio pontificio, y que S. S. á la vez por medio de su secretario de Estado, había declarado que había visto con agrado la felicitación de la Cámara, á quien aseguraba su sentimiento de fraternal aprecio.

El Congreso quedó enterado y declaró haber oído con satisfacción el telegrama referido.

El Sr. Salamanca dice al señor ministro de Estado si está dispuesto á traer al Congreso las condiciones en que se ha efectuado la capitulación de los insurrectos de Cuba en el departamento oriental y Cinco Villas.

Contesta el señor ministro que el Gobierno no tiene más conocimiento de la capitulación que el de los telegramas que se han leído en la Cámara referente al mismo asunto, y que todos los que se reciben en adelante se leerán á ambos cuerpos colegisladores.

A las tres y media se entra en la orden del día, y acuerda el Congreso reunirse en secciones.

Reanudada á las cuatro y veinte minutos, el señor secretario leyó el nombramiento de comisiones para dar dictamen sobre la ley de reemplazos y otros proyectos de ley.

El Sr. Albacete consume el tercer turno contestando al Sr. Bosch y Labrás y dice que toda la argumentación de dicho señor diputado se refería á la cuestión de administración pública y que esta nada tenía que ver con el tratado de comercio objeto de esta discusión.

Se ocupa del convenio de 8 de Diciembre de 1877, y dice que la esencia de este tratado no tiene otro objeto sino que Francia trate á España como la nación más favorecida en las cuestiones arancelarias.

Manifiesta que, fijándose en los arts. 1.º y 8.º del referido convenio, relacionándolos, no es posible deducir la consecuencia que ha deducido el señor Bosch y Labrás, sobre que es contrario el referido convenio á la industria de España.

Citando el convenio de 1865, dice que no es posible afirmar, como lo ha hecho el Sr. Bosch y Labrás, de que el contrato que en este momento está á discusión sea peor que el del mencionado año, pues del texto del que se debate se desprende paladinamente que no puede ser más favorable para los intereses comerciales de nuestro país.

A la hora que cerramos este alcance continúa en el uso de la palabra el Sr. Bosch y Labrás.

A las seis y media ha sido recibido por S. M. el rey la comisión del Congreso, portadora, á nombre de la Cámara, de la contestación del discurso de la corona.

Se nos asegura por persona autorizada, que no es cierto que el Sr. Posada Herrera piense venir para últimos del corriente, como se ha dicho por un periódico. El Sr. Posada, se nos dice, no vendrá durante la legislatura, á no ser que fuese llamado por una elevadísima persona, lo cual no es probable.



La Concordia de Vigo asegura que el terremoto que, según la Agencia Fabra, había destruido la ciudad de Lima, ha sido nada más que uno de los temblores de tierra que con tanta frecuencia se sienten en aquel país, no habiendo causado otros desperfectos que algunas averías en los muelles.

El gobernador de Vizcaya ha nombrado ya los individuos que han de componer la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia.

El martes, al abrir un departamento de la cárcel de Barcelona, se encontró el cadáver de un preso, sentado en el suelo con una cuchillada mortal. Varios presos han sido incomunicados.

Dicen de Málaga que en Periana y algunos pueblos de la costa sufre tal miseria la clase jornalera, que muchos infelices trabajan en el campo sin consentimiento de los propietarios; pero pacíficamente y solo con la esperanza de obtener alguna recompensa para alivio de sus necesidades. En Cuevas Bajas los jornaleros cuentan con recursos para labrar sus tierras, ni los jornaleros con medio alguno de vivir, por lo que en su mayor parte emigran a otros puntos.

Se ha resuelto, en virtud de una consulta, que no tiene tiempo limitado el cargo de habilitado de los maestros, en atención a que es de responsabilidad y de confianza de los electores, y que no puede ser suspendido tal funcionario sino en virtud de queja fundada de todos o parte de sus electores.

Las Novedades de Nueva-York refiere que la goleta americana *Sallie M. Siceiman*, en su viaje de Charleston a Baltimore, luchó con un horrible temporal de muchos días, viéndose próxima a naufragar, y encontrándose al fin sus siete tripulantes sin tener absolutamente nada que comer. En su situación tan desesperada, fuese el delito premeditado a consecuencia de una disputa, el hecho fue que un marinero mató a otro de un pistoletazo, y cuando al día siguiente encontró al desmantelado buque la goleta *Speedwell*, de la misma nación, que recogió a los hambrientos tripulantes, ya estos se habían empezado a comer al marinero asesinado.

El sábado, según escriben de Barcelona, cuando los trabajadores de un horno de cal próximo al santuario de Coll se dirigían a Horta, fueron asaltados por ocho ladrones que, después de robarles todo el dinero que llevaban, consistente en el salario de la semana, hirieron a uno de ellos. Los salteadores iban muy bien vestidos, y aunque las autoridades y vecinos de Horta salieron en su persecución, no pudieron dar con ellos.

El martes terminó el Consejo de guerra reunido en Barcelona; la vista del proceso instruido contra el coronel D. Manuel Blasco de Serra y varios jefes y oficiales por haber dado lugar a la entrada de los carlistas en las fortalesas de la Seo de Urgel en Agosto de 1874. Parece que, habiendo demostrado el ministerio público que si hubo por parte de algunos de los procesados grande y punible descuido, no resulta el menor asomo de traición, se ha facilitado mucho la defensa. El tribunal sentenció, pero como el fallo no causa ejecutoria hasta que no lo aprueba el capitán general, los periódicos barceloneses no lo publican.

Ayer también debió verse de nuevo la causa formada al general Novillas y al coronel señor Bruno, por haber anulado el Consejo Supremo de la Guerra el fallo pronunciado, a causa de incompetencia en la composición del Consejo de guerra que les juzgó anteriormente.

El proyecto de ley determinando los casos en que se debe proceder contra las autoridades y sus agentes, leído ayer en el Congreso, consta de nueve artículos.

El 1.º dice que son autoridades para los fines de este decreto los gobernadores civiles, jefes económicos, alcaldes y tenientes de alcalde.

2.º Son agentes los que dependen de aquellas autoridades en actos de servicio que procedan por mandato o delegación que por su carácter abusivo dé lugar a procedimiento, y en este sentido les comprende este segundo artículo.

3.º Determina que se puede procesar a los gobernadores civiles con autorización del Gobierno, cuando dicten medidas fuera de ley sobre policía, orden público y contribuciones.

4.º Este artículo exceptúa la imposición de un castigo equivalente a la pena personal en cohechos, falsedad en operaciones electorales, etc.

5.º Al ministro de la Gobernación compete, con acuerdo del Consejo de ministros o informe del Consejo de Estado en pleno, conceder autorización dentro del término de dos meses, a contar del día de la fecha que fue pedida, conceder autorización para procesar a los gobernadores civiles.

Para procesar a los agentes se necesita dentro del mismo tiempo la autorización del gobernador civil con el informe de las comisiones provinciales.

6.º Concedida la autorización pasarán el tanto de culpa al juzgado.

7.º La acción de los tribunales de justicia no se coartará en ningún caso.

Si algún gobernador denegara la autorización se consultará al ministerio de la Gobernación, que resolverá con el informe de las secciones correspondientes del Consejo de Estado.

8.º Pasados los dos meses sin denegar la autorización, se considerará concedida.

9.º El ministro de la Gobernación presentará a las Cortes un reglamento para la aplicación de esta ley con informe del Consejo de Estado; mientras tanto se aplicará el de 1863.

Tal es el extracto que tomamos al oído en la sesión de ayer.

Tenemos noticias de la Habana hasta el 14 de Febrero, transmitidas por la vía de los Estados Unidos.

El 11 continuaron las fiestas para celebrar el casamiento del rey. Por la mañana se hizo la distribución de 10,000 pesos a los pobres, por la noche hubo función de gala en el teatro, organizada por el municipio de la Habana. El capitán general Jovellar descubrió los retratos del rey y de la reina, tocando la orquesta la marcha real, y ayudándole en esta ceremonia el corregidor de la Habana, don Leandro Alvarez Torrijos.

El 12 hubo gran parada, y el capitán general pasó revista a todos los cuerpos de la guarnición, ejército y voluntarios. Por la noche iluminaciones y un animado gentío recorrió las calles.

La gran procesión civil del 13 estaba arreglada con el mayor esplendor y gusto, pero justamente al salir empezó a llover y torrentes, y haciendo necesario el aplazarla.

El general insurrecto Jesús Perez ha muerto en un encuentro con las tropas españolas que manda el coronel Miret, y el doctor Bravo, miembro de la Cámara insurrecta, ha caído prisionero. Se dice que Vicente García y otros cabecillas han dejado sus mandos.

El 14 se publicó en la Habana un telegrama fechado el 12 en Santa Cruz, diciendo que, Maximiliano, la Cámara insurrecta y todos los jefes estaban trabajando en favor de una paz definitiva, y que se habían suspendido las hostilidades en toda la isla.

Según noticias de ayer tarde, había triunfado en las elecciones de Montaña el candidato de oposición conde de San Bernardo, hijo del señor marqués de Vega de Armijo.

Se ha admitido la renuncia al juez de primera instancia del distrito de San Beltrán de Barcelona, D. Segismundo del Moral; a este juzgado ha sido promovido D. Joaquín Errazquin, que sirve el de Jativa; trasladado a este D. Juan Tomás Herrero, que lo es de Dolores; a este D. Francisco

Arias Carvajal, que sirve el de Villafranca del Bierzo.

Han sido trasladados, a su instancia: al juzgado de Teruel D. Evaristo Montañés, que sirve el de Huesca, y a este D. José Llacer, que sirve el primero.

Ha sido nombrado para el juzgado de Lugo don Francisco de Paula Vicario, juez de término que servía en comisión el de Ayora; y para este juzgado a su instancia, D. Domingo Manzanares, electo del de Sort.

Al juzgado de Jaca ha sido trasladado D. Rodrigo Morillo, que sirve el de la Bisbal, nombrándose para este D. Gregorio Vieito, juez de ascenso que sirve en comisión el de San Martín de Valdeorras.

Ayer celebró sesión ordinaria la diputación provincial, ocupándose, entre otros asuntos de escaso interés, del expediente de cuenta de caudales, de presupuesto y de propiedades y derechos de la provincia correspondientes al año de 1876 a 77; subasta para suministro de pan y otros artículos, y propuestas para cubrir vacantes de medicina, cirugía y farmacia.

Terminada la sesión ordinaria, se procedió al sorteo de décimas.

Hoy habrá sesión de incidencias de quintas para ultimar las pendientes del sorteo anterior.

La junta directiva del Círculo de la Unión Mercantil ha dispuesto que el baile que dicha sociedad celebra todos los años tenga lugar hoy a las once de la noche. Se estrenarán con tal motivo los nuevos y suntuosos salones del Círculo.

Se ha concedido la gran cruz del Mérito Militar de las designadas para premiar servicios de guerra al mariscal de campo D. Vicente Villalon; a los brigadieres D. Jerónimo Conrado, D. Angel Navasquez, D. Antonio Moltó y Diaz Berrio, D. Feliciano del Campo, D. Francisco Javier Giron, don Fernando O'Lawlor, D. José Santelices, D. Cipriano Carmona y al adjuvante general de ejército don Gregorio Ayneto, que habían solicitado la permuta por la cruz de tercera clase, como comprendidos en el decreto de 22 de Enero del presente año.

Por la misma razón, y en virtud de dicho decreto, se ha concedido la cruz de tercera clase, en permuta de la de segunda, a los brigadieres don Gregorio Jimenez y Garcia y D. Manuel Pedro Mendigache.

Ayer se inscribió en el juzgado municipal de Palacio la defunción de una mujer que contaba 112 años.

Ayer entregó la Casa de Moneda de Madrid al Banco de España 820.322 pesetas en oro y 254.749 en plata.

Anteayer tuvo lugar en la diputación provincial el sorteo de dotes a huérfanas de la provincia.

El tren omnibus-correo núm. 3, que descarriló anteayer en el kilómetro 19 de la línea de Zaragoza, cerca de San Juan, había salido de Barcelona a las ocho de la mañana.

Las desgracias personales ocurridas han sido la muerte del maquinista, heridas graves del fogonero y ligeras contusiones algunos viajeros. Además, la consiguiente confusión y alarma produjo varios accidentes.

Ayer mañana a las seis quedó expedita la línea y fuera de ella la máquina, tender y tres coches de viajeros.

Hay indicios de que algunos criminales habían colocado un rail viejo sobre la vía para hacer descarrilar el tren con fines desconocidos.

A la una y quince minutos de la tarde de ayer ha llegado a Zaragoza el tren de trasbordo.

## LOS DOCE ALFONSOS.

ROMANCERO NACIONAL

POR

D. RAMON GARCIA SANCHEZ.

En prensa ya esta obra, y no habiendo de tirarse más que el número justo de ejemplares, las personas que quieran recibirla y figurar en la lista de suscriptores que encabezan los nombres de SS. MM. pueden dirigirse a la administración, Lobo 12, principal derecha.

La obra, elegantemente impresa, se publicará por cuadernos de 32 páginas y cada uno costará 2 reales en toda España, no excediendo de 16 el número total de ellos.

## AGUA DE BARCELONA

PARA BLANQUEAR, SUAVIZAR Y HERMO-

SEAR EL CÚTIS.

Entre las diferentes clases de leche cutánea 6 sea Agua de Barcelona, que el público conoce, es la mejor sin disputa la del Sr. D. Francisco Pons.

Para que no se confunda con ninguna otra, se advierte que las botellas legítimas llevan la etiqueta azul y en la tapa las iniciales F. P.

Solamente se vende por cuenta del fabricante a 8 rs. botella en la perfumería y peluquería de Peña, Abada, núms. 24 y 25; en la del Sr. Borjes, Arenal, 28, perfumería de S. M., Hijos de Pelegrin, Caballero de Gracia, núm. 8, estampería y perfumería; en la del Sr. Arrollo, plaza del Príncipe Alfonso, núm. 15; Lozano, calle de las Huertas, 21; peluquería de Anton, Magdalena, 11; perfumería, Mayor 36 y 38 perfumería del siglo.

## HIDROLOGÍA MÉDICA DE GALICIA.

6 SEA

noticia de las aguas minero-medicinales de la cuatro provincias de este antiguo reino.

POR

DON NICOLAS TABOADA Y LEAL,

Licenciado en medicina y cirugía.

Véndese en las principales librerías de esta corte y en casa de su autor, Ballesta, 6, entresuelo izquierda.

## LA CAMISA DE BODA.

NOVELA DE COSTUMBRES DEL DIA

POR

D. RAMON GARCIA SANCHEZ.

Se vende al ínfimo precio de dos reales en las principales librerías, y en la administración de este periódico, donde pueden dirigirse los pedidos de provincias, remitiendo los correspondientes sellos de franqueo.

MADRID.

IMPRENTA DE JOSÉ GARCÍA

Costanilla de los Angeles, 3.

# SECCION DE ANUNCIOS

## CADIZ.

Magnífica revista de artes, letras y ciencias,

BAJO LA DIRECCION DE

DOÑA PATROCINIO DE BIEDMA.

Se publica los días 10, 20 y 30 de cada mes, en tamaño pliego español, con ocho páginas de lectura, grabados, artículos y poesías de nuestros primeros escritores y artistas. Tienen una correspondencia literaria en que se contesta a cuantas cartas se dirigen a la directora; sección bibliográfica en que se anuncian los libros que se reciben, y sección de literatura extranjera que da originales y traducciones.

Admite anuncios a precios convencionales. Un año en la Península, 25 pesetas; seis meses 13, y tres, 7.

En Ultramar y extranjero, los que marca el periódico y fijarán los señores corresponsales.

Dirección y correspondencia, doña Patrocinio de Biedma.

Administración del Cádiz, Sacramento, 39.—Cádiz.

## HISTORIA POLÍTICA

DEL

EXCMO. SR. D. PRADEXES MATEO SAGASTA.

ESCRITA POR

D. CARLOS MASSA SANGUINETI.

Un tomo de elegante impresión con un magnífico retrato en fotografía del Sr. Sagasta.

Por suscripción, 20 reales.

Fuera de suscripción, 30 reales en Madrid y provincias.

En el extranjero y Ultramar, 40 reales.

## PERFUMERÍA INGLESA.

ROMERO Y VICENTE.

3, CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 3.

MADRID.

## INDICADOR

DE LOS

CAMINOS DE HIERRO,

DE ESPAÑA, PORTUGAL Y MEDIOIDA DE FRANCIA

Este Boletín se vende en las principales librerías de Madrid y Provincias, en las estaciones de ferro-carriles y en la imprenta de este periódico Costanilla de los Angeles, núm. 3, al precio de DOS REALES.

## Vapores-correos de A. Lopez y Compañía.

PARA PUERTO-RICO Y LA HABANA.

De Cádiz los días 10 y 30 para Puerto-Rico y Habana.

De Santander el día 20 para idem, tocando en la Coruña.

De la Coruña el día 21 para Puerto-Rico y Habana.

De Habana los días 5 y 25 para Cádiz.

De idem el día 15 para Coruña y Santander.

Mas informes de los agentes en

Cádiz, A. Lopez y compañía.—Barcelona, don Ripol y compañía.—Santander, Angel B. Perez y compañía.—Coruña, E. de Guardia.—Valencia, Dar y compañía.—Alicante, Paos hermanos y compañía.—Madrid, Moreno, Alcalá, 28.

## LA REPÚBLICA DE LAS LETRAS.

Cuadros de costumbres literarias, copiado a la pluma por D. Manuel Ossorio y Bernard. Un volumen en 8.º con numerosos grabados.—Véndese al precio de 8 rs. en las principales librerías, y en casa del autor, Ave María, 37 y 39, pral.



## CHOCOLATES

DE

MATÍAS LOPEZ Y LOPEZ.

MADRID.—ESCORTAL.

Se vende en los establecimientos más importantes de España; y a fin de que no lo confundan con otros, exigir la verdadera marca y nombre.



## DATOS PARA LA HISTORIA DE LA REVOLUCION,

DE LA INTERINIDAD

Y DEL ADVENIMIENTO DE LA RESTAURACION

POR

DON ANDRÉS BORRERO.

Un tomo en 8.º mayor.

## TABLA DE MATERIAS.

I.—Causas y significado de la revolucion de 1868.

II.—Primer periodo de la interinidad.

III.—Elección y reinado de don Amadeo.

IV.—El señor Sagasta y el señor Ruiz Zorrilla.

V.—La caída de la monarquía democrática.—Los artilleros.

VI.—La república.—El 23 de Abril.

VII.—La federal.—La asociación nacional.

VIII.—Principio de la reaccion moral.—Las conferencias de Bayona.—El señor Castelar.—El 3 de Enero.

IX.—Segundo periodo de la interinidad.—Negociaciones con los alfonsinos.—La campaña de Bilbao.

X.—El Gabinete Zavala.

XI.—El Gabinete Sagasta.

XII.—Correspondencia con el señor Cánovas de Castillo.

XIII.—Segundo.

XIV.—Incubacion del periodo constituyente de la restauracion.

XV.—Las elecciones.

XVI.—Si no se trabaja en la educacion constitucional del pais, continuaremos en peligro de revolucion.

Capítulo adicional.—¿A dónde vamos?

La obra se halla venal en la administracion de la empresa editora a cargo de D. Rafael Dominguez, plaza de Santa Maria, núm. 3, a precio de 20 reales.

## TORMO,

SASTRE DE TEATROS.

CONFECION PERFECTA.—ECONOMIA POSITIVA.

Hace toda clase de trajes para teatro y más caras.

rtaleza, 116, 3.º interior, izquierda.